

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

MEMORANDO No. 403

Bogotá D.C., 19 de abril de 2011

Asunto: Subsidios Vigencia 2011

DE : PRESIDENTE U.C.N.C.

PARA : SEÑORES NOTARIOS SUBSIDADOS DEL PAÍS

Apreciados Colegas:

Atendiendo inquietudes de varios colegas me permito, precisar lo referente a los subsidios aprobados y la forma de pago acordada en el Consejo Asesor del Fondo Cuenta-Especial del Notariado y el Sr. Superintendente de Notariado y Registro, así:


1. Al iniciar cada vigencia fiscal, **el subsidio continuará pagándose en la misma cuantía establecida en el año inmediatamente anterior y hasta tanto se reúna el Consejo Asesor y apruebe el correspondiente incremento.** En esta forma consideramos que no se volverá a presentar una demora injustificada para el pago del subsidio de los primeros meses del año, tal como ocurrió en oportunidades anteriores, donde pasaban tres (3) o más meses sin pago, generando gravísimos problemas a los notarios para el pago oportuno de sus obligaciones. En el presente año, hubo una relativa demora originada en la implementación de nuevos mecanismos contables adoptados por el Ministerio de Hacienda, Tesorería General de la Nación y Planeación Nacional que afectó a todo el sector público, y que fue ajena a nuestra gestión.
2. **Los subsidios serán cancelados mediante transferencia electrónica a cada una de las cuentas de ustedes en los primeros veinte (20) días del mes siguiente.** Este pago se podrá anticipar si todos los colegas subsidiados han entregado oportunamente el informe estadístico el día 15 de cada mes, ya que de este informe depende el proceso de la nómina.

3. Se logró incrementar **el subsidio adicional del mes de diciembre que estaba en el 50% de la mesada, quedando aprobado un incremento de un 50%**, es decir, que el subsidio adicional de diciembre quedó en una mesada completa, que esperamos se cancele en el mes de diciembre de cada año.
4. En consecuencia, los subsidios permanentes totalizan trece y media (13.5) mesadas, así:
 - a) **Doce (12) subsidios en el año, uno (1) por cada mes.**
 - b) **Un (1) subsidio adicional completo en el mes de diciembre.**
 - c) **Medio (0.5) subsidio adicional en el mes de junio.**

Es importante informar que estos subsidios tienen el carácter de permanentes.

Continuaremos trabajando por el mejoramiento de las mesadas, y agradezco la importante participación de los Sres. Representante de los colegas subsidiados ante el Fondo, Dr. Alberto Mario Garzón Wilches, Dr. Ricardo Cubides Terreros Vicepresidente de la U.C.N.C. y el apoyo de los Sres. Viceministro de Justicia, Superintendente de Notariado, Superintendente Delegada para el Notariado y el equipo de trabajo del Fondo.

Cordialmente,



ÁLVARO ROJAS CHARRY
Presidente

Elaboró: Asist. President. STS
Revisó: Direct. Jurídica APB